

Sra. Roberta Clarke
Presidenta
Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Sr. Edgar Stuardo Ralón Orellana
Relator para Argentina

Sr. Pedro Vaca
Relator Especial para la Libertad de Expresión

Sra. Tania Reneaum Panszi
Secretaria Ejecutiva

Ref: Actualización sobre la solicitud de información artículo 41 sobre las regresiones en materia de Derecho a la comunicación y libertad de expresión en Argentina. Suspensión de las redes de los medios públicos.

El Centro de Estudios Legales y Sociales, la Asociación Mundial de Radios Comunitarias- Argentina, el Centro de Investigaciones Industrias Culturales y Espacio Público de la Universidad Nacional de Quilmes, la Coordinadora Nacional de Televisoras Alternativas, el Foro Argentino de Radios Comunitarias, la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, la Red de carreras de Comunicación Social y Periodismo, la Red de Medios Digitales, y el Sindicato de Prensa de Buenos Aires, en nuestra calidad de instituciones, organizaciones y referentes de la comunicación social en Argentina, nos presentamos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con el objeto de actualizar la solicitud información de conformidad con el artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), presentada el 8 de febrero del presente año.

I. Introducción

Los derechos al acceso a la información y la libertad de expresión fueron nuevamente vulnerados por el gobierno de Javier Milei. Transcurridos cinco meses desde su asunción, ya se han experimentado dificultades gravísimas para el trabajo de periodistas, que incluye actos de violencia física y verbal contra tales profesionales que importó la caída en todos los rankings de indicadores de respeto y protección de la libertad de expresión, y se ha asistido al despliegue de decisiones legales y administrativas que conducen a una mayor concentración empresarial del sistema de medios argentino -ya de por sí concentrado- y al achicamiento de su pluralismo y diversidad, por vía de desafectación de líneas específicas para sectores vulnerables. En esta ocasión, nos remitiremos específicamente a la suspensión de los contenidos en redes sociales y sitios web de todos los medios públicos y a la vulneración de derechos que esa irregular e ilegal decisión trae consigo.

II. El “apagón” informativo de medios públicos en redes sociales y páginas web

El 21 de mayo el gobierno nacional anunció que comenzó un “proceso de reorganización” en todo el sistema de señales de televisión y radios estatales. La medida resultó en la suspensión temporal de los contenidos de las redes sociales y páginas web de los Medios Públicos, que abarca a las redes sociales y páginas web de la Televisión Pública, Radio Nacional, las emisoras del interior, FM Clásica, FM Rock, FM Folklórica, Paka Paka y Canal Encuentro. Al momento no se sabe cuánto durará esta medida aparentemente temporal, ni tampoco existe una fundamentación de esta restricción, por lo que se ven directamente amenazada la igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación. Sobre todo para recibirla por parte de más de 40 millones de habitantes del territorio nacional y otros argentinos o interesados que viven en el exterior del país. Tal como hemos enfatizado en nuestra

actualización previa, el acceso a los documentos públicos de estos medios también se ve afectado, lo que



COMUNICADO OFICIAL

Los Medios Públicos se encuentran en un proceso de reorganización que tiene como objetivo mejorar la producción, realización y difusión de los contenidos que se generan.

Por eso, se ha tomado la decisión de pausar temporalmente todos los contenidos de las redes sociales y páginas web de los Medios Públicos. Esta medida abarca a las redes sociales y sitios web de Televisión Pública, Radio Nacional, las emisoras del interior, FM Clásica, FM Rock, FM Folclórica, Paka Paka y Canal Encuentro, hasta que se reorganicen los procesos de trabajo y producción de contenidos.

De esta manera, se unificarán los criterios de difusión en redes sociales y se reiniciará la comunicación digital luego de una reorganización interna de las empresas.



dificulta mantener una memoria y archivo de los sucesos de la nación a nivel federal. Esto viola mandatos legales específicos previstos en la ley vigente 26522 respecto a las tareas de los medios estatales, además del artículo 13 y la jurisprudencia desarrollada por la Corte IDH y esa Comisión IDH.

En la misma línea, a través de una resolución publicada por el interventor de Radio Televisión Argentina (RTA), Diego Chaher, además, se estableció que la gestión de las redes sociales y páginas webs de los medios públicos pasen a ser administradas por la Gerencia de Medios Digitales y Relaciones Institucionales de RTA "hasta que se reorganicen los procesos y contenidos de la comunicación de la empresa".



En el marco del proceso de reorganización interna de los medios públicos en general y de la empresa RTA SE en particular, el señor interventor ha impartido la siguiente instrucción:

- 1- Interrumpir a partir de las 00:00 hora del 21 de mayo del corriente, la creación, difusión y publicación de contenidos, en todas las redes sociales, como en las páginas webs de las dos unidades de negocios de la empresa. Esta medida abarca Televisión Pública, Radio Nacional, las emisoras del interior, FM Clásica, FM Rock, FM Folclórica.
- 2- Encomendar la gestión de las redes, y las páginas webs de Televisión Pública, Radio Nacional, conjuntamente con todas sus emisoras, y las FM, únicamente a la Gerencia de Medios Digitales y Relaciones Institucionales de RTA SE, ello hasta que se reorganicen los procesos y contenidos de la comunicación de la empresa.

Diego Chaher
Interventor RTA

Esto constituye un nuevo paso del gobierno contra el derecho a la información en Argentina, a la vez que un proceso de creciente censura sobre las y los trabajadores de las distintas unidades de negocios instaladas a lo largo y ancho de un país con cuatro millones de kilómetros cuadrados y 24 distritos que ven limitados sus derechos a trabajar libremente a la sujeción de una gerencia que se encuentra a veces a más de dos mil kilómetros de distancia en una realidad de bastante ajenidad a la velocidad que requiere la divulgación de información. Vale señalar que no se trata de corresponsalías de una agencia de noticias sino de diferentes emisoras y unidades de producción de contenidos que deben relacionarse con sus públicos de la comunidad que las rodea. Difícilmente ello se cumpla pasando todo a un tamiz y embudo a miles de kilómetros para ser autorizados.

Por cierto, además, es muestra de la profundización de un proyecto en el que todo lo que no tiene fines de lucro es atacado y desguazado desconociendo el rol que el estado tiene en el respeto a las garantías de los derechos encuadrados en el artículo 13 de la convención y en los principios planteados por la CIDH desde sus primeros Informes temáticos y la Declaración del año 2000.

Además, el mensaje que aparece en las páginas web suspendidas es idéntico al publicado desde marzo de este año en la página de 'Télam', la agencia de noticias estatal que fue vallada y silenciada por el Gobierno y lleva más de 80 días cerrada. por el Gobierno que lleva más de 80 días cerrada¹. Esto es un indicio de que la suspensión puede tornarse definitiva sin argumento previo alguno.

radioytelevisión.ar



Sitio en reconstrucción

La página que intenta ver
se encuentra en reconstrucción

III. Afectación a la libertad de expresión y el derecho a la información

Dentro de una sociedad democrática es necesario que se garanticen las mayores posibilidades de circulación de noticias, ideas, opiniones, así como el más amplio acceso a la información por parte de la sociedad en su conjunto². La Argentina tiene un sistema de medios de comunicación altamente concentrado desde el punto de

¹ Para más información sobre el cierre de Télam, ir a la actualización enviada por el CELS el 19 de abril del presente año.

² CIDH - RELE (2000). Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=132&IID=2>

vista económico y centralizado desde el punto de vista geográfico. Esta circunstancia torna aún más relevante el rol de los medios de comunicación públicos para la producción y circulación de información, entretenimiento y educación, entre otras funciones. La destrucción de la infraestructura pública de la comunicación llevada adelante por el actual gobierno implica concretamente, y por poner un solo ejemplo, la caída de la oferta de las noticias sobre hechos ocurridos lejos de la ciudad de Buenos Aires. Sin reportes, ni fotografías, ni entrevistas producidas por una red pública, las noticias sobre lo que sucede en las provincias argentinas se redujeron drásticamente. Los efectos de esta política pública de comunicación perjudica a toda la ciudadanía, a quienes ven desmejoradas sus posibilidades de informarse y a quienes buscan en los medios de comunicación un canal para contar sus demandas y difundir producciones de cualquier tipo. El apagón informativo digital de los medios públicos de comunicación argentinos suma más barreras para un correcto acceso a la información, plural y diversa. A su vez, esto afecta la deliberación abierta y el fomento del intercambio de opiniones. En definitiva, las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión³.

El actual gobierno ha desmontado pilares fundamentales de la comunicación y el pluralismo de voces, orientando toda decisión a sus metas de ajuste fiscal y el dogma de que sólo el mercado merece sobrevivir. A su vez, continúa desarmando la arquitectura institucional de gestión de la comunicación pública y su gestión, reduciendo la participación de otras voces y de la opinión pública.

Es importante que el Estado se abstenga de utilizar recursos con el objetivo de castigar, premiar o privilegiar a los periodistas y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas. Así lo establecen los estándares del SIDH desde - al menos - la proclamación del Principio 13 en la Declaración del año 2000 en el 108º. Período de sesiones. En el caso que nos ocupa está claro que se quiere silenciar a los periodistas que vienen defendiendo los medios públicos y mantienen su vocación de hacer periodismo independiente. Su rol principal es facilitar el más amplio, plural y libre debate de ideas y el del Estado es garantizar que así sea. De lo contrario es una falta a las reglas del art. 13.3 de la CADH al importar una ilegítima obstaculización a la libre circulación de informaciones y opiniones.

IV. Petitorio

En virtud de los acontecimientos aquí relatados, deseamos llamar la atención de la CIDH para solicitarle que considere formular una comunicación urgente al Estado Argentino instándolo a respetar y asegurar los derechos a la libertad de expresión y acceso a la información y los estándares internacionales en materia de pluralidad de medios y voces. De manera especial, la CIDH tiene que solicitarle al Estado argentino que asegure el derecho a la comunicación de las y los usuarios, como el acceso en condiciones de igualdad a la información y al conocimiento, no mercantilizada, para la creación y acceso a la ciudadanía. La comunidad argentina está expectante de ello.

Por eso pedimos que:

1. Manifieste al Estado argentino su preocupación por el apagón informativo digital de los medios públicos y sus repercusiones en materia de vulneración de derechos y solicite la revocación de esta decisión;
2. Solicite al Estado argentino más información acerca de la temporalidad, alcance y contenido de la medida comunicada a la ciudadanía.

³ *Ibidem*.

3. Solicite al Estado que garantice el acceso público a todo el material periodístico creado por los medios públicos de forma urgente. Preserve la totalidad del archivo y disponga su acceso público de manera accesible, ordenada y práctica para su búsqueda.
4. Inste al Estado argentino a que adopte las medidas necesarias para evitar la aprobación de normativas que buscan coartar o limitar la libertad de expresión o el acceso a la información sin perspectiva de derecho internacional de los derechos humanos; y
5. Solicite con urgencia al Estado adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos a la libertad de prensa de las y los trabajadores de los medios públicos Agencia Télam, Televisión Pública, Radio Nacional, las emisoras del interior, FM Clásica, FM Rock, FM Folklórica, Paka Paka y Canal Encuentro.

Desde ya, quedamos a disposición para esclarecer algún punto y/o para hacerles llegar información adicional.